

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-**2024-00230-00** ejecutivo para la efectividad de la garantía real de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en contra de ANGELICA STELLA PALACIOS GARCIA

Encontrándose al despacho el asunto de la referencia para su calificación, demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real presentada por la entidad FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en contra de ANGELICA STELLA PALACIOS GARCIA, se allega al expediente solicitud de retiro de la demanda incoada por el apoderado judicial del extremo demandante, y comoquiera que se cumple con los presupuestos normativos contenidos en el artículo 92 del CGP el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado PEDRO JOSE MEJÍA MURGUEITIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.657.241, portador de la tarjeta profesional No. 36.381 del C.S. de la J. en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante.

SEGUNDO: FACULTAR el retiro de la demanda, en razón a la solicitud del apoderado de la entidad ejecutante.

TERCERO: Déjense las constancias del caso en la secretaría del juzgado.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 042 Hoy 15 de abril de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ